



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.6876/2023.**

Sujeto Obligado: **Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México.**

Comisionada Ponente: **Laura Lizette Enríquez Rodríguez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR IP 6876/2023

Sujeto Obligado:

Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México



¿CUÁL FUE LA SOLICITUD?

Solicitud las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, y dónde puedo consultar las actas correspondientes debidamente firmadas.



¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

... los archivos advierto que los documentos que están ahí publicados no son oficiales ya que no tienen firmas o la totalidad de las firmas, me quejo de toda la respuesta ya que no atienden mi solicitud ya que yo pedí actas firmadas para tener certeza jurídica de los actos administrativos realizados por esa institución y lo que recibí fueron proyectos que no tienen ninguna validez jurídica y hasta tienen marcas de agua que dicen PROYECTO ... No es información confiable ni verificable ni veráz y como no la recibí en el plazo legal, ya no será oportuna, por lo que violentan NUEVAMENTE mi derecho de acceso a la información pública... siguen realizando actos para intimidarme o inhibir mi derecho de acceso a la información pública de mi interés...



¿QUÉ RESOLVIMOS?

Modificar la respuesta impugnada.



CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Palabras clave: Sesiones, Ordinarias, Extraordinarias, Actas.

LAURA L. ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado	Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.6876/2023

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.6876/2023

SUJETO OBLIGADO:

Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México

COMISIONADA PONENTE:

Laura Lizette Enríquez Rodríguez¹

Ciudad de México, a **diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6876/2023**, interpuesto en contra del **Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México**, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resuelve **MODIFICAR la respuesta impugnada**, en atención de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud. El veintiséis de octubre, se presentó una solicitud de acceso a la información, **teniéndose como oficialmente presentada el tres de noviembre** mediante solicitud de acceso a la información pública, a la que se asignó el folio **090173123000373**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

[...]

Solicitud las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, y dónde puedo consultar las actas correspondientes debidamente firmadas.

[Sic.]

Medio para recibir notificaciones: Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia

¹ Elaboró José Luis Muñoz Andrade

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Formato de para recibir la información solicitada: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.

II. Respuesta. El siete de noviembre, el Sujeto Obligado, notificó a la persona solicitante el oficio sin número ni fecha, emitido por la **Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México** y, dirigido al **Solicitante**, el cual señala en su parte medular lo siguiente:

[...]

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/>) en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento lo siguiente:

La información que requiere “las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, y dónde puedo consultar las actas correspondientes debidamente firmadas” corresponde a información pública que puede consultar en los siguientes links::

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2022/fraccion-l-121>

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2023/fraccion-l-121>

Con fundamento en el Artículo 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 192, 193, 194, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 222 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC-CDMX), se envía la respuesta por parte de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México.

[...] [sic]

III. Recurso. El ocho de noviembre, la parte recurrente interpuso el presente medio de impugnación vía PNT, inconformándose por lo siguiente:

[...]

En la respuesta me da dos links donde supuestamente puedo consultar la información que son <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2022/fraccion-l-121> <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2023/fraccion-l-121> Sin embargo, al entrar y descargar los archivos advierto que los documentos que están ahí publicados no son oficiales ya que no tienen firmas o la totalidad de las firmas, me quejo de toda la respuesta ya que no atienden mi solicitud ya que yo pedí actas firmadas para tener certeza , pero jurídica de los actos administrativos realizados por esa institución y lo que recibí fueron proyectos que no tienen ninguna validez jurídica y hasta tienen marcas de agua que dicen PROYECTO , como ejemplo, este análisis : <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Servicios%202022/4to%20Trimestre/ACTA4TAORD2022>

.pdf Faltan 8 firmas, lo cual no me da certeza jurídica
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/Actas/Acta12Ord2022CEBmpr oceso.pdf> Faltan 7 firmas, solo tiene 2
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta17ExtraOrdProyecto.pdf>
Faltan 10 firmas, no tiene ninguna
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta16ExtraOrdProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta14ExtraOrdProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta15ExtraOrdProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta12OrdProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta16ExtraOrdProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta17ExtraOrdProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/1ExtraOrd23Proyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/1OrdinariaProyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/2ExtraOrd23Proyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/3ExtraOrd23Proyecto.pdf>
<https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/4ExtraOrd23Proyecto.pdf> No tiene ninguna firma Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona. No es información confiable ni verificable ni veráz y como no la recibí en el plazo legal, ya no será oportuna, por lo que violentan NUEVAMENTE mi derecho de acceso a la información pública Artículo 264. Son causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes: I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable; II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley; VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley; Además dicen que es una obligación de transparencia y no está actualizada ni la información de 2022 IX. No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable; X. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho; XI. Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial; Y con lo anterior siguen realizando actos para intimidarme o inhibir mi derecho de acceso a la información pública de mi interés que creo es mi derecho humano [...] [sic]

Medio de notificación

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

IV. Turno. En la misma data, el Comisionado Presidente de este Instituto asignó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6876/2023** al recurso de revisión y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Instituto, lo turnó a la Comisionada Ponente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

V. Admisión. El trece de noviembre, con fundamento en lo establecido en los artículos 51 fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, fracción V, 236, 237, 239 y 243, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **se admitió a trámite** el presente recurso de revisión.

Asimismo, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, admitió como pruebas de su parte las constancias obtenidas de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De igual forma, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se puso a disposición de las partes el expediente en que se actúa para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera, exhibieran pruebas que considerasen necesarias, o expresaran sus alegatos.

Además, con la finalidad de evitar dilaciones innecesarias en la substanciación y resolución de este medio de impugnación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Transparencia se requiere a las partes para que dentro del plazo otorgado manifiesten su voluntad para llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

VI. Manifestaciones. El dieciocho de diciembre, el ente recurrido remitió a este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio **RTP/DEJN/3843/2023**, del quince de diciembre, suscrito por el **Director Ejecutivo Jurídico y Normativo y Responsable de la Unidad de Transparencia**, dirigido a **este Instituto**, mediante el cual el sujeto obligado manifiesta sus alegatos:

[...]

MANIFESTACIONES

En respuesta a los razonamientos de impugnación que hizo valer la persona recurrente y con fundamento en el artículo 243, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual señala que admitido el recurso se podrán ofrecer todo tipo de pruebas o alegatos; por lo que se informa lo siguiente:

Se hace notar que, en tiempo y forma, se le entregó al solicitante la respuesta a través del SISAI 2.0 que mencionaba lo siguiente:

La información que requiere "las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, y dónde puedo consultar las actas correspondientes debidamente firmadas" corresponde a información pública que puede consultar en los siguientes links:

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2022/fraccion-l-121>

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2023/fraccion-l-121>

Con apego al **Criterio 04/21** del Pleno de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

Precedentes

- RR.IP.3739/2019 Secretaría de Seguridad Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso 06/11/2019 Por unanimidad de votos.
- RR.IP.5219/2019 Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Marina Alicia San Martín Reboloso 12/02/2020 Por unanimidad de votos.
- INFOCDMX/RR.IP.0321/2020 Alcaldía Xochimilco Arístides Rodrigo Guerrero García 11/03/2020 Por unanimidad de votos.
- INFOCDMX/RR.IP.1579/2020 Alcaldía Venustiano Carranza Marina Alicia San Martín Reboloso 11/11/2020 Por unanimidad de votos.

Asimismo, es preciso señalar, que dentro del Recurso de Revisión, el recurrente manda varios enlaces de actas, pero ninguna de estas se refiere a las del *Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México* mencionadas en su solicitud del 3 de noviembre, por lo que se considera una **ampliación a la solicitud en el presente recurso de revisión**, lo que conlleva hacer valer la **causal de improcedencia** prevista en la fracción VI, del artículo 248 de la Ley de la Materia, el cual reza:

“... Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos ...”

Motivo por el cual, de igual manera se solicita sea desechado le presente recurso por lo antes manifestado.

Por lo antes expuesto de manera respetuosa se solicita:

Primero. - Tenerme por presentado en los términos del presente escrito, y por hechas las manifestaciones en cumplimiento a lo así ordenado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. - Por todo lo expuesto y con fundamento en el artículo 248, fracción VI de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de manera respetuosa se solicita el sobreseimiento del recurso de revisión con número de expediente: INFOCDMX/RR.IP.6876/2023.

[...] [sic]

VII. Cierre de Instrucción. El quince de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta que el sujeto obligado presentó manifestaciones, alegatos y pruebas, no así, la parte recurrente, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, se declara precluido su derecho para tal efecto.

Finalmente, la Comisionada Instructora, en uso de la facultad que le confiere el artículo 243, fracciones V y VII de la Ley de Transparencia; y al considerar que no existía actuación pendiente por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

Las documentales referidas se tienen por desahogadas en virtud de su propia y especial naturaleza, y se les otorga valor probatorio pleno con fundamento en lo dispuesto en los artículos 374, 402 y

403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El Instituto es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. De las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que la Parte Recurrente hizo constar: su nombre; Sujeto Obligado ante quien presentó la solicitud materia del presente recurso; medio para recibir notificaciones; los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto; mientras que, en la PNT, se advirtió la respuesta impugnada como las constancias relativas a su tramitación.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, pues de las constancias del expediente se advierte que **la respuesta recurrida fue notificada al particular el siete de noviembre, mientras que el recurso de revisión de la Parte Recurrente se interpuso, el ocho de noviembre.**

En ese sentido, **el plazo de quince días hábiles de la Parte Recurrente para interponer su recurso de revisión hubiese comenzado a computarse a partir del ocho de noviembre y**

hubiesen fenecido el veintinueve de noviembre, ambos de dos mil veintitrés; por lo que resulta evidente que **el medio de impugnación se interpuso en tiempo.**

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al estudio de fondo de los agravios formulados por la Parte Recurrente, este Instituto realizará el análisis oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en la jurisprudencia VI.2o. J/323, publicada en la página 87, de la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, con registro digital 210784, de rubro y texto siguientes:

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer ninguna causal de improcedencia, prevista en relación con el artículo 248, mientras que, este órgano colegiado tampoco advirtió causal de improcedencia alguna, previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o su normatividad supletoria por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

Es importante señalar, que no pasa desapercibido para este Órgano Garante, que el sujeto obligado en sus alegatos solicitó el sobreseimiento del presente recurso de revisión, lo cual, podría actualizar la fracción II del artículo 249 de la Ley de Transparencia al quedar sin materia, sin embargo, el sujeto obligado no se pronunció respecto a que cuatro de las siete actas publicadas en los ejercicios 2022 y 2023 en su Portal de Transparencia no cuentan con la totalidad de las firmas de los asistentes a las sesiones correspondientes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, situación que no le proporciona certeza jurídica a la recurrente, por lo que, no es posible sobreseer el presente recurso, en consecuencia, se pasa al estudio del mismo.

Asimismo, es importante señalar que la parte recurrente en su agravio proporcionó una serie de ligas electrónicas como ejemplos con las que pretendió demostrar que las actas solicitadas no se

encontraban debidamente firmadas o de plano no tenían firmas e incluso tienen la leyenda de proyecto, sin embargo, **se da cuenta que dichas ligas electrónicas dan acceso directo a diversas actas que no corresponden a las del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional** de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), sino, a otros Comités, lo cual no es congruente con lo solicitado y puede ser considerado como requerimientos novedosos.

CUARTO. Estudio de fondo. Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la presente resolución consiste en determinar la legalidad de la respuesta emitida por el sujeto obligado, en atención a la solicitud de acceso al rubro citada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

En el presente caso, la **litis** consiste en determinar si la respuesta emitida por el sujeto obligado se ajustó a los principios que rigen la materia, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

- **Tesis de la decisión**

Los agravios planteados por la parte recurrente resultan parcialmente fundados lo que permite **Modificar** la respuesta brindada por la **Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México**.

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del sujeto obligado y los agravios de la parte recurrente:

Lo solicitado	Respuesta primigenia y complementaria	Agravios
Requerimiento 1. [...] Solicitud las sesiones ordinarias y extraordinarias del	[...] Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Red de	[...] En la respuesta me da dos links donde supuestamente puedo consultar la información que son

<p>Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, y dónde puedo consultar las actas correspondientes debidamente firmadas.</p>	<p>Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (https://www.rtp.cdmx.gob.mx/) en el ámbito de su competencia, a través de la Unidad de Transparencia, hace de su conocimiento lo siguiente:</p> <p><i>La información que requiere “las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, y dónde puedo consultar las actas correspondientes debidamente firmadas” corresponde a información pública que puede consultar en los siguientes links::</i></p> <p>https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2022/fraccion-l-121</p> <p>https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2023/fraccion-l-121</p> <p>Con fundamento en el Artículo 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 13, 14, 16, 17, 18, 192, 193, 194, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221 y 222 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC-CDMX), se envía la respuesta por parte de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México [...] [sic]</p>	<p>https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2022/fraccion-l-121</p> <p>https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2023/fraccion-l-121</p> <p>Sin embargo al entrar y descargar los archivos advierto que los documentos que están ahí publicados no son oficiales ya que no tienen firmas o la totalidad de las firmas, me quejo de toda la respuesta ya que no atienden mi solicitud ya que yo pedí actas firmadas para tener certeza jurídica de los actos administrativos realizados por esa institución y lo que recibí fueron proyectos que no tienen ninguna validez jurídica y hasta tienen marcas de agua que dicen PROYECTO , como ejemplo, este análisis : https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Servicios%202022/4to%20Trimestre/ACTA4TAORD2022.pdf Faltan 8 firmas, lo cual no me da certeza jurídica</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/Actas/Acta12Ord2022CEB Mproceso.pdf Faltan 7 firmas, solo tiene 2</p>
---	---	--

		<p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta17ExtraOrdProyecto.pdf Faltan 10 firmas, no tiene ninguna</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta16ExtraOrdProyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta14ExtraOrdProyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta15ExtraOrdProyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta12OrdProyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta16ExtraOrdProyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta17ExtraOrdProyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/1/ExtraOrd23Proyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/1/OrdinariaProyecto.pdf</p>
--	--	---

		<p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/2ExtraOrd23Proyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/3ExtraOrd23Proyecto.pdf</p> <p>https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/4ExtraOrd23Proyecto.pdf</p> <p>No tiene ninguna firma</p> <p>Artículo 14. En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona. No es información confiable ni verificable ni veráz y como no la recibí en el plazo legal, ya no será oportuna, por lo que violentan NUEVAMENTE mi derecho de acceso a la información pública</p> <p>Artículo 264. Son causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes:</p> <p>I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la</p>
--	--	--

		<p>normatividad aplicable;</p> <p>II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;</p> <p>VI. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;</p> <p>Además dicen que es una obligación de transparencia y no está actualizada ni la información de 2022 IX. No documentar con dolo o negligencia, el ejercicio de sus facultades, competencias, funciones o actos de autoridad, de conformidad con la normatividad aplicable;</p> <p>X. Realizar actos para intimidar a los solicitantes de información o inhibir el ejercicio del derecho;</p> <p>XI. Denegar intencionalmente información que no se encuentre clasificada como reservada o confidencial;</p> <p>Y con lo anterior siguen realizando actos para intimidarme o inhibir mi derecho de acceso a la</p>
--	--	---

		información pública de mi interés que creo es mi derecho humano.
--	--	--

En este sentido, previo al análisis de la respuesta del sujeto obligado y los agravios de la parte recurrente, es menester, citar la siguiente normatividad:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas.

*Tiene por **objeto** establecer los principios, bases generales y procedimientos para **garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.*

...

***Artículo 3.** El Derecho Humano de Acceso a la Información Pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.*

***Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley**, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos dispuestos por esta Ley.*

...

***Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley se entiende por:*

...

***XIII. Derecho de Acceso a la Información Pública:** A la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información **generada, administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la presente Ley:*

...

***XXXVIII. Rendición de Cuentas:** vista desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información, **consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos;** así como la obligación de dicho poder*

público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública consagrado en el artículo sexto de la Constitución General de la República;

...

Artículo 7. *Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la ley de protección de datos personales vigente y demás disposiciones aplicables.*

...

Artículo 8. *Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

...

Artículo 28. *Los sujetos obligados deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.*

...

Artículo 92. *Los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia, en oficinas visibles y accesibles al público, que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Instituto la integración de la Unidad de Transparencia.*

Artículo 93. *Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:*

I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;

...

IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;

...

Artículo 112. *Es obligación de los sujetos obligados:*

...

V. Poner a disposición las obligaciones de transparencia en formatos abiertos, útiles y reutilizables, para fomentar la transparencia, la colaboración y la participación ciudadana;

Artículo 113. *La información pública de oficio señalada en esta Ley, se considera como obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.*

Artículo 114. *Los sujetos obligados deberán poner a disposición, la información pública de oficio a que se refiere este Título, en formatos abiertos en sus respectivos sitios de Internet y a través de la plataforma electrónica establecidas para ello.*

...

Artículo 200. Cuando la Unidad de Transparencia determine la notoria incompetencia por parte del sujeto obligado dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y señalará al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si el sujeto obligado es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Artículo 201. Las Unidades de Transparencia están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información Pública, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

Artículo 203. Cuando la solicitud presentada no fuese clara en cuanto a la información requerida o no cumpla con todos los requisitos señalados en la presente ley, el sujeto obligado mandará requerir dentro de los tres días, por escrito o vía electrónica, al solicitante, para que en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente en que se efectuó la notificación, aclare y precise o complemente su solicitud de información. En caso de que el solicitante no cumpla con dicha prevención, la solicitud de información se tendrá como no presentada. Este requerimiento interrumpirá el plazo establecido en el artículo 212 de esta ley. Ninguna solicitud de información podrá desecharse si el sujeto obligado omite requerir al solicitante para que subsane su solicitud.

En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte de la prevención.

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

...

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 212. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

En su caso, el sujeto obligado deberá comunicar, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la ampliación excepcional.

No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

...

Artículo 219. *Los sujetos obligados **entregarán documentos que se encuentren en sus archivos.** La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información*

...” (Sic)

De la normativa previamente citada, se desprende lo siguiente:

- El objeto de la Ley de la materia, es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
- Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan las leyes de la materia.
- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.

- Las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o normativamente deban tenerla, con el objeto de que se realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- Los sujetos obligados deberán señalar su incompetencia dentro los tres días posteriores a la recepción de la solicitud.

1.- El agravio de la parte recurrente se centró básicamente en señalar que “... *al entrar y descargar los archivos advierto que los documentos que están ahí publicados **no son oficiales ya que no tienen firmas o la totalidad de las firmas, me quejo de toda la respuesta** ya que no atienden mi solicitud ya que **yo pedí actas firmadas para tener certeza jurídica de los actos administrativos realizados por esa institución y lo que recibí fueron proyectos que no tienen ninguna validez jurídica y hasta tienen marcas de agua que dicen PROYECTO**”, por lo que, es importante traer a colación la siguiente normatividad, referente a las ligas electrónicas que le proporcionó el sujeto obligado como respuesta sobre las actas del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de los ejercicios 2022 y 2023:*

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

L. La calendarización, las minutas y las actas de las reuniones públicas, ordinarias y extraordinarias de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comités, comisiones y sesiones de trabajo que convoquen los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso los consejos consultivos. Se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados;

2.- En la liga <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2022/fraccion-I-121>, se encontraron en el inciso “a) *Actas de Reuniones*”, las siguiente actas:

Ejercicio 2022



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:08 HRS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PISO 7, EN LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), UBICADA EN CALLE VERSALLES NO. 46, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS CC. MTR. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL (**PRESIDENTE**); C.P. TANIA EDITH REYES VARELA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO (**SECRETARIO TÉCNICO**); ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA, GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN; MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERÁNDEZ, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. MARÍA GUADALUPE AVILÉS VELÁZQUEZ, GERENTE DE PROYECTOS INSTITUCIONALES (**VOCALES**); MTR. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO (**ASESOR**); LIC. ALEJANDRA BARRERA JUÁREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (**RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO**); LIC. GABRIELA MATEOS SALAS, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS "D" (**COMISARIA**); COMO **INVITADOS**: LIC. RUBÍ MARTÍNEZ RANGEL, J.U.D. DE INGRESOS Y LIC. MA. FERNANDA DOMÍNGUEZ MENDOZA, J.U.D. DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), DEL CUAL SE DA LECTURA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. SE PRESENTA PARA APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

...

ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022

MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL



PRESIDENTE

C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



SECRETARÍA TÉCNICA

ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO



VOCAL

L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y
RECAUDACIÓN



VOCAL



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO
HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



VOCAL

LIC. MARÍA GUADALUPE AVILÉS
VELÁZQUEZ
GERENTE DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES



VOCAL

N

MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y
NORMATIVO



ASESOR

LIC. ALEJANDRA BARRERA JUÁREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN,
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE
CONTROL INTERNO

4
-
1
st
g



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:06 HRS DEL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DEL PISO 7, EN LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), UBICADA EN CALLE VERSALLES NO. 46, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS CC. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (**PRESIDENTE, SUPLENTE**); C.P. TANIA EDITH REYES VARELA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO (**SECRETARIA TÉCNICA, SUPLENTE**) ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA, DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA, GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN; MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERÁNDEZ, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. MARÍA GUADALUPE AVILÉS VELÁZQUEZ, GERENTE DE PROYECTOS INSTITUCIONALES (**VOCALES**); MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO (**ASESOR**); C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA "A" (**RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO, SUPLENTE**); LIC. GABRIELA MATEOS SALAS, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS "D" (**COMISARIA**); COMO INVITADOS: C. MA. FERNANDA DOMÍNGUEZ MENDOZA, J.U.D. DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), DEL CUAL SE DA LECTURA AL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. SE PRESENTA PARA APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. -----

...



ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022

MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


PRESIDENTE (SUPLENTE)


C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


SECRETARÍA TÉCNICA (SUPLENTE)

ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO


VOCAL

L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y
RECAUDACIÓN


VOCAL

MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO
HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



VOCAL

LIC. MARÍA GUADALUPE AVILÉS
VELÁZQUEZ
GERENTE DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES



VOCAL

MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y
NORMATIVO



ASESOR

C.P. ERIKA CARBAJAL CANO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
AUDITORÍA "A"



RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN,
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE
CONTROL INTERNO (SUPLENTE)

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CARECI DE LA RTP) CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022

En la Ciudad de México, siendo las 11:06 horas del día dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas del piso siete en las Oficinas Centrales de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, sito en calle Versalles número 46, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (CARECI); **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (Presidente Suplente); **C.P. Tania Edith Reyes Varela**, Gerente de Administración de Capital Humano (Secretaria Técnica Suplente); **Ing. Ramón Morales Zepeda**, Director Ejecutivo de Operación y Mantenimiento (Vocal); **L.C.P. Silvina Miguel García**, Gerente de Tesorería y Recaudación (Vocal), **Mtra. Ahyde Valderrábano Hernández**, Gerente de Asuntos Jurídicos (Vocal); **Lic. María Guadalupe Avilés Velázquez**, Gerente de Proyectos Institucionales (Vocal); **Lic. Gabriela Mateos Salas**, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D" de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Comisaría); **Lic. Gibrán Ernesto Silva Basso**, Titular del Órgano Interno de Control (Responsable de la generación, seguimiento y verificación de Control Interno); y como invitadas e invitados: **C.P. Erika Carbajal Cano**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría "A"; **Lic. Sonia Ramírez Franco**, personal adscrita a la Dirección General; **C. Ma. Fernanda Domínguez Mendoza**, Jefa de Unidad Departamental de Organización y Métodos; y **C. Elliotts Luis Miranda León**, Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y Escalafón.

Reunidos para la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria 2022** del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), convocados mediante Oficio: **RTP/DEAF/CARECI/013/2022** de fecha 13 de diciembre de 2022.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM: Pasada la Lista de Asistencia y verificando el Quórum, con fundamento en el apartado "Criterios de Operación", inciso C), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México; en uso de la palabra, el **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, declara la existencia de Quórum y el inicio de la "Cuarta Sesión Ordinaria 2022", lo que en consecuencia se tienen como válidos los acuerdos que en ella se adopten.

...

Sin más comentarios por parte de los miembros del Comité, el Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (Presidente Suplente) informa: "Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, siendo las 11:18 horas, rubricando al margen de sus hojas y firmando al calce los que en ella intervinieron; agradezco mucho, tengan buen día"-----

PRESIDENTE SUPLENTE



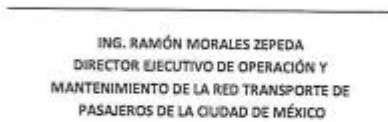
MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA RED TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

Página 6 de 8

Versalles No. 48, colonia Juárez,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,
Ciudad de México.
Tel. 1328 6300 ext. 6303

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

VOCAL



MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL

LIC. MARÍA GUADALUPE AVILÉS VELÁZQUEZ
GERENTE DE PROYECTOS INSTITUCIONALES
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y
VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO



LIC. GIBRÁN ERNESTO SILVA BASSO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA RED
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIA

LIC. GABRIELA MATEOS SALAS
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS "D"
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INVITADAS E INVITADOS



C.P. ERIKA CARBAJAL CANO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA "A" Y
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C. MA. FERNANDA DOMÍNGUEZ MENDOZA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LJE. SONIA RAMÍREZ FRANCO
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ELLIOTS LUIS MIRANDA LEÓN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



3.- En la liga <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/ley-de-transparencia/2023/fraccion-I-121>, se encontraron en el inciso "a) *Actas de Reuniones*", las siguiente actas:

Ejercicio 2023

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CARECI DE LA RTP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023

En la Ciudad de México, siendo las 11:04 horas del día dos del mes de enero del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del piso siete en las Oficinas Centrales de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, sito en calle Versalles número 46, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (CARECI); **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (Presidente Suplente); **C.P. Tania Edith Reyes Varela**, Gerente de Administración de Capital Humano (Secretaria Técnica Suplente); **Lic. Carla Adriana Elizarrarás Rodríguez**, Gerente de Operación del Servicio (Vocal Suplente); **L.C.P. Silvana Miguel García**, Gerente de Tesorería y Recaudación (Vocal); **Mtra. Ahyde Valderrábano Hernández**, Gerente de Asuntos Jurídicos (Vocal); **Mtro. Sergio Coria Gómez**, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo (Asesor); **Lic. Gabriela Mateos Salas**, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D" de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Comisaria); **Lic. Gibrán Ernesto Silva Basso**, Titular del Órgano Interno de Control (Responsable de la generación, seguimiento y verificación de Control Interno); y como invitadas e invitados: **Lic. Sonia Ramírez Franco**, personal adscrita a la Dirección General; **C. Luis Miranda Rosales**, Jefe de Proyectos "A" en el Órgano Interno de Control; **C. Alan Daniel Zarco Delgado**, Jefe de Unidad Departamental de Seguridad e Innovación de Tecnologías de Peaje y **C. Elliotts Luis Miranda León**, Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y Escalafón.-----

Reunidos para la celebración de la **Primera Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), convocados mediante Oficio: **RTP/DEAF/CARECI/014/2022** de fecha 29 de diciembre de 2022.-----

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM: Pasada la Lista de Asistencia y verificando el Quórum, con fundamento en el apartado "Criterios de Operación", inciso C), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México; en uso de la palabra, el **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, declara la existencia de Quórum y el inicio de la "Primera Sesión Extraordinaria 2023", lo que en

...

PRESIDENTE SUPLENTE



MTRO. DANIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL SUPLENTE



LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ
GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

VOCAL



L.C.P. SILVANA MIGUEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



MTRA. ANYDE VALDERKÁBANO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR



MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO



LIC. GIBRAN ERNESTO SILVA BASSO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIA



LIC. GABRIELA MATEOS SALAS
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS "D" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITADAS E INVITADOS



LIC. SONIA RAMÍREZ FRANCO
PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. LUIS MIRANDA ROSALES
JEFE DE PROYECTOS "A" EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ALAN DANIEL ZARCO DELGADO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PEAJE DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ELJIO'S LUIS MIRANDA LEÓN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CARECI DE LA RTP) CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023.

En la Ciudad de México, siendo las 12:13 horas del día veintiuno del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del piso siete en las Oficinas Centrales de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, sito en calle Versalles número 46, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (CARECI); **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (Presidente Suplente); **C.P. Tania Edith Reyes Varela**, Gerente de Administración de Capital Humano (Secretaría Técnica Suplente); **L.C.P. Silvina Miguel García**, Gerente de Tesorería y Recaudación (Vocal); **Mtra. Ahyde Valderrábano Hernández**, Gerente de Asuntos Jurídicos (Vocal); **Lic. Alexander Lee Flores Alvarado**, Encargado de la Gerencia de Proyectos Institucionales (Vocal); **Mtro. Sergio Coria Gómez**, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo (Asesor); **Lic. Gabriela Mateos Salas**, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D" de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Comisaria); **Lic. Gibrán Ernesto Silva Basso**, Titular del Órgano Interno de Control (Responsable de la generación, seguimiento y verificación de Control Interno); y como invitadas e invitados: **C.P. Erika Carbajal Cano**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría "A"; **C. Elliotts Luis Miranda León**, Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y Escalafón; **C. Alan Daniel Zarco Delgado** Jefe de Unidad Departamental de Seguridad e Innovación de Tecnologías de Peaje; **C. Mario Hernández Ramírez**, Jefe de Unidad Departamental de Evaluación del Mantenimiento; **C. Emmanuel Nicolás**

...

rubricando al margen de sus hojas y firmando al calce los que en ella intervinieron; agradezco mucho, tengan buen día".

PRESIDENTE SUPLENTE



MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE



C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



MTRA. AHDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL




L.C.P. SILVANA MISHAEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<p>VOCAL</p>  <hr/> <p>LIC. ALEXANDER LEE FLORES ALVARADO ENCARGADO DE LA GERENCIA DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>ASESOR</p>  <hr/> <p>MTRD. SERGIO CORIA GÓMEZ DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	4 X B
<p>RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO</p>  <hr/> <p>LIC. GIBRÁN ERNESTO SILVA BASSO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	<p>COMISARIA</p> <hr/> <p>LIC. GABRIELA MATEOS SALAS JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS "D" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	V P H 7 d

INVITADAS E INVITADOS



C. EMMANUEL NICOLÁS HERNÁNDEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ANÁLISIS Y
ESTADÍSTICA DEL SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



DIEGO RUBIO HERNÁNDEZ
EJECUTIVO "A" DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA RED DE TRANSPORTE
DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. CRISTIAN OMAR NAVARRO AGUIRRE
CONTROLADOR "A" DE LA RED DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO
INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las 13:05 horas del día nueve del mes de junio del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del piso siete en las Oficinas Centrales de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, sito en calle Versalles número 46, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (CARECI); **Mtro. Sergio Benito Osorio Romero**, Director General de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (Presidente); **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (Secretario); **Mtro. Norberto Pérez Rodríguez**, Director Ejecutivo de Operación y Mantenimiento (Vocal); **L.C.P. Silvina Miguel García**, Gerente de Tesorería y Recaudación (Vocal); **Mtra. Ahyde Valderrábano Hernández**, Gerente de Asuntos Jurídicos (Vocal); **Lic. Aline Berenice Juárez Nieto**, Gerente de Proyectos Institucionales (Vocal); **C. José Alberto Díaz Guerrero**, Contralor Ciudadano de la Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Vocal); **Mtro. Sergio Coria Gómez**, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo (Asesor); **Lic. Rocio Olguín Santiago**, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "C" de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Comisaria Suplente); **C.P. Erika Carbajal Cano**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría "A" (Responsable de la generación, seguimiento y verificación de Control Interno Suplente); y como invitadas e invitados: **Lic. Carla Adriana Elizarrarás Rodríguez**, Gerente de Operación del Servicio; **C.P. Tania Edith Reyes Varela**, Gerente de Administración de Capital Humano; **C. Osmar Pedro León**

...

VOCAL



MTRA. AHYDE VALDERRABANO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



MTRO. NORBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

VOCAL



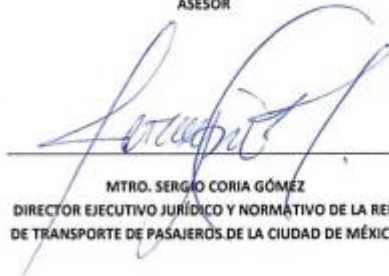
LIC. ALINE BERENICE JUÁREZ NIETO
GERENTE DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

VOCAL



C. JOSÉ ALBERTO DÍAZ GUERRERO
CONTRALOR CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA
CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR



MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA RED
DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN, SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONTROL INTERNO SUPLENTE



C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORÍA "A" EN LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISARIA



LIC. ROCIO OLGÚN SANTIAGO
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMISARIOS "C" DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

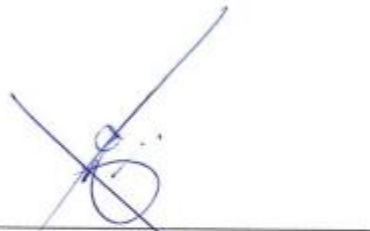
INVITADAS E INVITADOS



LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ
GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. OSMAR PEDRO LEÓN AQUINO
GERENTE DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ALÁN DANIEL ZARCO DELGADO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE PEAJE DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ELLIOTS LUIS MIRANDA LEÓN
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



LIC. VIRGINIA CHÁVEZ ROSALES
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE EVALUACIÓN DEL
MANTENIMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. ANGÉLICA MARÍA PUGA SÁNCHEZ
EJECUTIVO "A" DE LA RED DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. DIEGO RUBIO HERNÁNDEZ
EJECUTIVO "A" DE LA RED DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. LUIS VICENTE HERNÁNDEZ CRUZ
EJECUTIVO "A" DE LA RED DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. GISELA MAUS OTERO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B" DE LA RED DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



C. GISELLE ZULEM SOSA BELTRÁN
EJECUTIVO "B" DE LA RED DE TRANSPORTE DE
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (CARECI DE LA RTP) CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023.

En la Ciudad de México, siendo las 14:19 horas del día veintiuno del mes de julio del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas del piso siete en las Oficinas Centrales de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, sito en calle Versalles número 46, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (CARECI); **Mtro. Daniel Arcos Rodríguez**, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (Presidente Suplente); **C.P. Tania Edith Reyes Varela**, Gerente de Administración de Capital Humano (Secretaría Técnica Suplente); **L.C.P. Silvina Miguel García**, Gerente de Tesorería y Recaudación (Vocal); **Mtra. Ahyde Valderrábano Hernández**, Gerente de Asuntos Jurídicos (Vocal); **Lic. Aline Berenice Juárez Nieto**, Gerente de Proyectos Institucionales (Vocal); **C. Jovan Cervantes Vázquez**, Contralor Ciudadano de la Contraloría Ciudadana de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Vocal suplente); **Mtro. Sergio Coria Gómez**, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo (Asesor); **Lic. Gabriela Mateos Salas**, Jefa de Unidad Departamental de Comisarios "D" de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (Comisaria); **Lic. Gibrán Ernesto Silva Basso**, Titular del Órgano Interno de Control (Responsable de la generación, seguimiento y verificación de Control Interno); y como invitadas e invitados: **C.P. Erika Carbajal Cano**, Jefa de Unidad Departamental de Auditoría "A"; **C. Elliots Luis Miranda León**, Jefe de Unidad Departamental de Capacitación y Escalafón; **Lic. Virginia Chávez Rosales**, Jefa de Unidad Departamental de Organización y Métodos; **C. Alan Daniel Zarco Delgado**, Jefe de Unidad Departamental de Seguridad e Innovación de Tecnologías de Peaje; **C. Giselle Zulem Sosa Beeltrán**, Ejecutiva "B"; **C. Gisela Maus Otero**, Asistente Administrativa "B".



mucho, tengan buen día".

MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



PRESIDENTE

C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO



SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA
GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN



VOCAL

Versalles No. 46, colonia Juárez,
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,
Ciudad de México.
Tel. 1328 6300 ext. 6303

Página 6 de 9

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



C. ELLIOTS LUIS MIRANDA LEÓN


JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CAPACITACIÓN Y ESCALAFÓN

LIC. VIRGINIA CHÁVEZ ROSALES


JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

C. ALAN DANIEL ZARCO DELGADO


JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
SEGURIDAD E INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE
PEAJE;

C. GISELLE ZULEM SOSA BEELTRÁN


JEJECUTIVA "B"

C. GISELA MAUS OTERO


ASISTENTE ADMINISTRATIVA "B"

MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS



VOCAL

LIC. ALINE BERENICE JUÁREZ NIETO
GERENTE DE PROYECTOS INSTITUCIONALES



VOCAL

C. JOVAN CERVANTES VÁZQUEZ
CONTRALOR CIUDADANO DE LA CONTRALORÍA
CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

VOCAL SUPLENTE

MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO



ASESOR



LIC. GABRIELA MATEOS SALAS
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
COMISARIOS "D" DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

COMISARIA SUPLENTE

LIC. GIBRÁN ERNESTO SILVA BASSO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RESPONSABLE DE LA GENERACIÓN,
SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE CONTROL
INTERNO

INVITADAS E INVITADOS

C.P. ERIKA CARBAJAL CANO

JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
AUDITORÍA "A"

Es importante señalar que las Ligas Electrónicas proporcionadas por la parte recurrente cumplen con lo establecido en el Criterio 04/21 emitido por el Pleno de este Instituto:

CRITERIO 04/21

En caso de que la información requerida se encuentre publicada en internet, es suficiente con que el sujeto obligado proporcione la liga electrónica que remita

directamente a dicha información. Cuando la información requerida se encuentra disponible y publicada vía internet para efectos de garantizar el principio de celeridad y gratuidad de la información, se podrá proporcionar la liga electrónica que remita directamente a la información y, en su caso, de manera detallada y precisa se indiquen los pasos a seguir para poder acceder a esta. Para la entrega de la información se deberá privilegiar la modalidad elegida por el recurrente.

4.- De lo anterior, se puede observar que, de acuerdo a las ligas electrónicas proporcionadas por el sujeto obligado, para los ejercicios 2022 y 2023 se publicaron las siguientes actas del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), mismas que se encuentran firmadas y rubricadas, haciendo notar que en cuatro de siete actas faltan algunas firmas:

- Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2022, **le falta una firma.**
- Tercera Sesión Ordinaria del ejercicio 2022, firmas completas.
- Cuarta Sesión Ordinaria del ejercicio 2022, **le faltan cuatro firmas.**
- Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023, firmas completas.
- Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, **le faltan dos firmas.**
- Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023, firmas completas.
- Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2023, **le faltan dos firmas.**

5.- Es importante señalar que la parte recurrente en su agravio proporcionó una serie de ligas electrónicas como ejemplos con las que pretendió demostrar que las actas solicitadas no se encontraban debidamente firmadas o de plano no tenían firmas e incluso tienen la leyenda de proyecto, sin embargo, **se da cuenta que dichas ligas electrónicas dan acceso directo a diversas actas que no corresponden a las del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional** de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), sino, a otros Comités:

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Servicios%202022/4to%20Trimestre/ACTA4TAORD2022>



ACTA/ORD/04/2022 COTECIAD

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL 2022
DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con quince minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron de manera remota vía plataforma Zoom Meeting, los CC. C. P. Germán Lara Medina, Gerente de Servicios Responsable del Área Coordinadora de Archivos, en suplencia del Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, como Presidente; Lic. Jaime Francisco Segura Morales, J.U.D de Servicios Generales, en suplencia del Mtro. Sergio Coria Gómez, Director



- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/Actas/Acta12Ord2022CEBMproceso.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL **COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES** DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600. CONFORME A LA RESPECTIVA CONVOCATORIA PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA RTP. PARA LLEVAR A CABO ÉSTE ACTO ESTUVO PRESENTE: MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL CARGO DE SECRETARIO EJECUTIVO; LIC. DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, CON EL CARGO DE SECRETARIA TÉCNICA; COMO VOCALES: ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA, DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; GERMÁN LARA MEDINA, GERENTE DE SERVICIOS; C. JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, J.U.D. DE PRESUPUESTO, REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE FINANZAS; COMO ASESORES: LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORIA "B", EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA RTP; Y MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, Y EN CALIDAD DE INVITADO LIC. IRVING CRUZ MENDOZA, J.U.D. DE LICITACIÓN, ENAJENACIÓN Y ENDOSO DE BIENES.-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta17ExtraOrdProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO; JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, J.U.D. DE PRESUPUESTO; **VOCALES SUPLENTE**; MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORIA "A", **ASESORAS SUPLENTE**; L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA, GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN, **INVITADA**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta16ExtraOrdProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; FERMÍN MONROY FUENTES, J.U.D. DE OPERACIÓN DEL SERVICIO; JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, J.U.D. DE PRESUPUESTO; **VOCALES SUPLENTE**; MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, **ASESOR**; C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, J.U.D. DE AUDITORIA "A", **ASESORA SUPLENTE**; L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA,

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta14ExtraOrdProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; LIC. JORGE ALBERTO CANALES CRUZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE**; ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA, DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, **ASESOR**; C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, J.U.D. DE AUDITORIA “A”, **ASESORA SUPLENTE**; MIGUEL ALONSO RAMÍREZ

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta15ExtraOrdProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; LIC. JORGE ALBERTO CANALES CRUZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE**; ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA, DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, **ASESOR**; C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, J.U.D. DE AUDITORIA "A", **ASESORA SUPLENTE**; MIGUEL ALONSO RAMÍREZ

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta12OrdProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2022 DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCAL**; ING. ESTEBAN GARCÍA VARGAS, **CONTRALOR CIUDADANO**; MTRO. SERGIO CÒRIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, **ASESOR**; C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, J.U.D DE AUDITORÍA "A", **ASESORA SUPLENTE**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta16ExtraOrdProyecto.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; FERMÍN MONROY FUENTES, J.U.D. DE OPERACIÓN DEL SERVICIO; JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, J.U.D. DE PRESUPUESTO; **VOCALES SUPLENTE**; MTRO. SERGIO CORIA GÓMEZ, DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO, **ASESOR**; C.P. ERIKA CARBAJAL CANO, J.U.D. DE AUDITORIA "A", **ASESORA SUPLENTE**; L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA, GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN; C.P. TANIA EDITH REYES VARELA, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO; LIC. JAIME FRANCISCO SEGURA MORALES, ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS,

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2022/4to%20trimestre/2/Acta17ExtraOrdProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2022
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO; JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, J.U.D. DE PRESUPUESTO; **VOCALES SUPLENTE**; MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORIA "A", **ASESORAS SUPLENTE**; L.C.P. SILVINA MIGUEL GARCÍA, GERENTE DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN, **INVITADA**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA **DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/1ExtraOrd23Proyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORIA "A", **ASESORAS SUPLENTE**; LIC. JAIME FRANCISCO SEGURA MORALES, ENCARGADO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS, **INVITADO**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA **PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP). -----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/1OrdinariaProyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. RAMÓN MORALES ZEPEDA, DIRECTOR EJECUTIVO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCAL**; ING. ESTEBAN GARCÍA VARGAS, **CONTRALORÍA CIUDADANA**; MTRA. AHYDE VALDERRÁBANO HERNÁNDEZ, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORÍA "A", **ASESORAS SUPLENTE**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/2ExtraOrd23Proyecto.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCAL**; ING. ESTEBAN GARCÍA VARGAS, **CONTRALORÍA CIUDADANA**; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORÍA "A", **ASESORA SUPLENTE**; LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ, GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO, **INVITADA**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LA **SEGUNDA EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/3ExtraOrd23Proyecto.pdf>



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; ING. ESTEBAN GARCÍA VARGAS, **CONTRALORÍA CIUDADANA**; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORÍA "A", **ASESORA SUPLENTE**; LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ, GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO, **INVITADA**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LAS **SEGUNDA EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

- <https://rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/RM2023/1er%20Trimestre/4ExtraOrd23Proyecto.pdf>

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICORED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023
DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), SITA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN EL NÚMERO CUARENTA Y SEIS DE LA CALLE DE VERSALLES, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO, LOS C.C. MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **PRESIDENTE SUPLENTE**; DANIELA ESMERALDA RAMÍREZ PÉREZ, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTO, **SECRETARIA EJECUTIVA SUPLENTE**; ING. JULIO URBINA TORRES, GERENTE DE MANTENIMIENTO; LIC. MARÍA DE LAS MERCEDES SUÁREZ PÉREZ, GERENTE DE FINANZAS; MTRO. IGNACIO DE JESÚS SAM FIGUEROA, J.U.D. DE ADQUISICIONES; C.P. SERVANDO REYES GARCÍA, J.U.D. DE CONTROL DE ALMACENES, **VOCALES**; ING. ESTEBAN GARCÍA VARGAS, **CONTRALORÍA CIUDADANA**; LIC. DANIELA AGUILAR GÓMEZ, J.U.D. DE AUDITORÍA "A", **ASESORA SUPLENTE**; LIC. CARLA ADRIANA ELIZARRARÁS RODRÍGUEZ, GERENTE DE OPERACIÓN DEL SERVICIO, **INVITADA**; INTEGRÁNDOSE ASÍ EL QUÓRUM REQUERIDO CON EL CUAL SE DA INICIO A LOS TRABAJOS DE LAS **SEGUNDA EXTRAORDINARIA** DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP).-----

6.- Derivado de lo anterior, es claro que los ejemplos de las actas cuestionadas por la parte recurrente no corresponden al Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023, sino son del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos; Comité de Enajenación de Bienes Muebles; y, Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por lo que, en sus alegatos el sujeto obligado centró su análisis en señalar que el recurrente mando varios enlaces de actas, no obstante, al señalar que ninguna de éstas se refiere a las del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México, consideró dicha situación como una ampliación a la solicitud original, solicitando sobreseer el recurso de revisión, no obstante, **es necesario indicar que la parte recurrente se queja de toda la respuesta**, es decir, incluye en su queja también las actas

del Comité de su interés al mencionar en su agravio que **recibió documentos que no tienen la totalidad de las firmas**. En consecuencia, el sujeto obligado debió haberse pronunciado también de manera fundada y motivada sobre las actas correspondientes al Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México en 2022 y 2023 que están publicadas en el Portal de Transparencia de la RTP que no contienen todas las firmas, sobre todo, para aclarar su validez jurídica, situación que deriva de tal cuestión y que también cuestiona el particular, puesto que, en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité establece sobre la firma de las actas de las sesiones lo siguiente:



b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;
- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

f) DE LAS Y LOS INVITADOS

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;
- III. Firmar las **actas** y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

b) De las Sesiones

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales
- g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Esto es, se establece que las actas de las sesiones del Comité en comento deberán ser firmadas por los asistentes a la sesión correspondiente, incluyendo a los invitados, situación que no se cumple completamente en cuatro de las siete actas publicadas en la fracción L del artículo 121 de la Ley de Transparencia de los ejercicios 2022 y 2023.

7.- En conclusión, si bien es cierto, el sujeto obligado proporcionó las ligas electrónicas que dan acceso directo al artículo 121 fracción L de la Ley de Transparencia, donde se encuentran publicadas las actas de las sesiones del Comité interés de la parte recurrente, también lo es, que en cuatro de las siete actas les faltan algunas firmas de los asistentes, por lo que, deberá emitir una nueva respuesta, debidamente fundada y motivada, tomando en consideración que en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité se establece que las actas de las sesiones del multicitado Comité deberán ser firmadas por los asistentes a la sesión correspondiente, incluyendo a los invitados, a efecto, de que se pronuncie sobre las actas que no tienen la totalidad de las firmas y su legalidad, esto es, su validez jurídica, al ser parte del agravio de la recurrente.

En virtud de lo anterior, resulta incuestionable que el Sujeto Obligado incumplió con la Ley de Transparencia, pues su respuesta carece de congruencia y exhaustividad; características "*sine quanon*" que todo acto administrativo debe reunir de conformidad con lo previsto en las fracciones IX y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia de acuerdo a lo previsto en su artículo 10; y el cual a la letra establece:

Artículo 6º.- *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y

*X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y **resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados** o previstos por las normas.*

Como puede observarse en los fundamentos legales citados, todo acto administrativo debe emitirse en plena observancia de los **principios de congruencia y exhaustividad; entendiéndose por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, **cada uno de los contenidos de información requeridos por el recurrente, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente; circunstancia que en el presente recurso no aconteció, en virtud de que el sujeto obligado no dio el tratamiento que por ley estaba obligado a dar a la solicitud de acceso a la información que nos atiende, al no dar certeza a la parte recurrente respecto a lo solicitado, por lo que, el agravio de la parte recurrente es parcialmente fundado.**

Sirviendo de apoyo a lo anterior, las jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro señalan **“CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD, PRINCIPIOS DE. SUS DIFERENCIAS Y CASO EN QUE EL LAUDO INCUMPLE EL SEGUNDO DE ELLOS”** y **“GARANTÍA DE DEFENSA Y PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD Y CONGRUENCIA. ALCANCES”**

Consecuentemente este órgano resolutor llega a la conclusión de que el actuar y la respuesta emitida por el sujeto obligado deviene desapegada a derecho; por tanto, resulta **fundado el agravio** esgrimido por la persona recurrente; razón por la cual, se determina con fundamento en la fracción IV del artículo 244 de la Ley de la materia, el **MODIFICAR** la referida respuesta e instruir al Sujeto Obligado, a efecto de que se atiendan los requerimientos de la recurrente, para ello el sujeto obligado deberá:

- **Emitir una nueva respuesta, debidamente fundada y motivada, tomando en consideración que en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Comité se establece que las actas de las sesiones del multicitado Comité deberán ser firmadas por los asistentes a la sesión correspondiente, incluyendo a los invitados, a efecto, de que se pronuncie sobre las actas que no tienen la totalidad de las firmas y su legalidad, esto es, su validez jurídica, al ser parte del agravio que no le brinda certeza a la recurrente.**

- **Lo previo, deberá ser notificado por el medio elegido de la recurrente al interponer el presente recurso de revisión.**

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los diez días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

QUINTO. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que personas servidoras públicas del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por todo lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en la consideración cuarta de la presente resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el

sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de diez días y conforme a los lineamientos establecidos en la consideración inicialmente referida.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono **55 56 36 21 20** y el correo electrónico **ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx** para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la persona recurrente en el medio señalado para tal efecto y al sujeto obligado en términos de Ley.